



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 6 de octubre de 2021

Acta N°34
Res. N° 2431/21
Exp. 2021-25-1-002281
DSPP/mm

VISTO: la Resolución N°1717/021, Acta N°24 de fecha 28 de julio de 2021 por la que el Consejo Directivo Central autorizó el financiamiento adicional y por única vez a la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

CONSIDERANDO: I) que a fojas 1 la Dirección General de Educación Técnico Profesional solicita un aumento presupuestal por un monto total de \$6.750.000 (pesos uruguayos seis millones setecientos cincuenta mil) para el financiamiento de horas de práctica docente de alumnos del Consejo de Formación en Educación;

II) que a fojas 26 se detalla la apertura de crédito en el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 210 "Educación Media Superior", Grupo 0 "Servicios Personales";

III) que el Área de Programación y Control Presupuestal informa que en caso de que se entendiera pertinente el financiamiento de la presente erogación, la misma podría ser atendida con cargo a la reserva existente para imprevistos, contingencias y partidas a conciliar, en la Unidad Ejecutora 001, Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

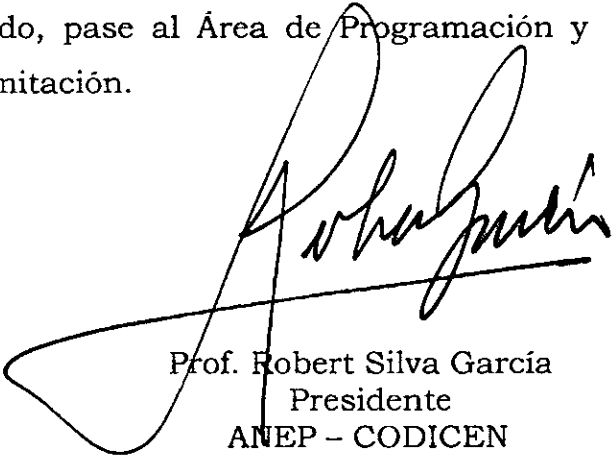
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras retribuciones (RESERVA)	6,750,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					6,750,000
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior	011	Sueldo básico de cargos	3,166,284
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	50,514
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	85,092
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	138,372
			048/023	Recuperación salarial años 2006	97,200
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	198,216
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	247,116
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	242,952
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	69,636
			059	Sueldo anual complementario	357,941
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,713 D. 113/96	465,024
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	907,400
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	46,528
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	428,103
			087	Aporte patronal a FONASA	214,745
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	34,877
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					6,750,000

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a la División Hacienda de la Unidad Ejecutora 04. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN